



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"

CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA



RESOLUCION C.E.U. N° 015/2026
SANTA CRUZ DE LA SIERRA, 07 DE JULIO DE 2026

VISTO:

La Sesión Extraordinaria N° 05/2026 de fecha 07 de julio de 2026, a través de la cual se consideró en grande y a detalle la Aprobación de la Convocatoria para la Elección del Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia de la U.A.G.R.M. para la gestión 2026-2028, con base al Reglamento Electoral, Estatuto Orgánico de la Federación de Auxiliares de Docencia de la U.A.G.R.M. y el Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 92 establece que: "Las Universidades Públicas son Autónomas e iguales en jerarquías. La Autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos (...)"

Que, en función a dicho mandato se establece el principio de Autonomía Universitaria, la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno cuenta con su Estatuto Orgánico donde en su Art. 82 inc. a) se institucionaliza la Corte Electoral Universitaria como órgano especial de la Universidad.

Que, el Art. 83 del Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M., instituye a la Corte Electoral Universitaria, como órgano independiente, con facultades para organizar, conducir y controlar de manera transparente todos los procesos electorales; sus resoluciones no son revisables, constituyendo decisiones inapelables y de cumplimiento obligatorio, concordante a lo dispuesto en los Artículos 1 y 8 del Reglamento Electoral Universitario.

Que, el artículo 33 del Reglamento Electoral de la UAGRM aprobado mediante Resolución I.C.U. N° 003/2020 de 05 de marzo de 2020, establece que: LA Corte Electoral Universitaria tiene la facultad de convocar a elecciones de las directivas de docentes y estudiantes de acuerdo al calendario electoral.

Que, la Corte Electoral Universitaria tiene la facultad de convocar a elecciones de las directivas de docentes y estudiantes, de acuerdo al calendario Electoral aprobado por el Ilustre Consejo Universitario para la gestión 2026.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 05/2026 de fecha 07 de julio de 2026, con la presencia del Presidente Lic. Gustavo Siles Severiche, los vocales Henry Toledo Gutiérrez, Lic. Valentin Pinto Aramburo, Univ. Gleisi Siles Maldonado y el vocal alterno Univ. Juan Gabriel Tapia Molina; se leyó y debatió en grande y en detalle el proyecto de Convocatoria a Elecciones del Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia (FUAD) para la gestión 2026-2028 de la U.A.G.R.M., el mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes que conforman la sala plena, en lo referente a las fechas establecidas, las características de la convocatoria de referencia, en base al Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M., Reglamento Electoral Universitario y Estatuto Orgánico de la Federación de Auxiliares de Docencia de la U.A.G.R.M.;

POR TANTO:

La Corte Electoral Universitaria de la Universidad Autónoma "Gabriel Rene Moreno", en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico, el Reglamento Electoral Universitario y demás normas y reglamentos vigentes:

RESUELVE:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “GABRIEL RENÉ MORENO”
CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA



Artículo Primero: **APROBAR** la Convocatoria N° 03/2026 Elecciones al Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia (FUAD) de la UA.G.R.M. para la gestión 2026-2028, misma que consta de XIII capítulos y 18 Artículos, de acuerdo al siguiente cronograma:

CALENDARIO ELECTORAL UNIVERSITARIO – GESTIÓN 2026 - 2028			
Comité Ejecutivo de la Federación de Auxiliares de Docencia			
CONVOCATORIA	CIERRE DE INSCRIPCIONES	ACTO DE VOTACIÓN	ACTO DE POSESIÓN
05/08/2026 (Miércoles)	07/09/2026 (Lunes)	07/10/2026 (Miércoles)	21/10/2026 (Miércoles)

Artículo Segundo: Hágase conocer la presente resolución a la comunidad universitaria.

Es dada en el Salón de Reuniones de la Corte Electoral Universitaria de la Universidad Autónoma “Gabriel Rene Moreno” de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

**REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CUMPLASE.
POR LA CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA.**

MSc. A. Henry Toledo Gutierrez
VOCAL
CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA
U.A.G.R.M.

MSc. Gustavo Adolfo Siles Severiche
PRESIDENTE
CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA
U.A.G.R.M.

Univ. Gloriam Siles Maldonado
VOCAL
CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA
U.A.G.R.M.

MSc. Valentin Pinto Aramburo
VOCAL
CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA
U A G R M

Univ. Juan Gabriel Tapia Molina
VOCA
CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA
U.A.G.R.M.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA



CONVOCATORIA C.E.U. N°003/2026

ELECCIÓN DE LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA DE AUXILIARES DE DOCENCIA (F.U.A.D.) DE LA U.A.G.R.M. 2026-2028

La Corte Electoral Universitaria de la U.A.G.R.M. con atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico Universitario, El Estatuto Interno de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia y el Reglamento Electoral Universitario, para organizar, conducir y controlar los procesos electorales internos de la Universidad, convoca a elecciones para renovar el Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia de la U.A.G.R.M., por la gestión 2026-2028.

CAPITULO I DEL LUGAR Y FECHA DE ELECCIÓN

Art.1.- La elección para renovar el Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia (F.U.A.D.) de la U.A.G.R.M. se realizará en los ambientes asignados por la Corte Electoral Universitaria (ciudad) y Facultades Integrales (provincia), el día Miércoles 07 de octubre de 2026, de horas 8:00 a 16:00, debiendo funcionar las mesas de sufragio ocho (8) horas continuas desde su instalación.

CAPITULO II FORMA Y CARGO DE LA ELECCIÓN

Art. 2.- El Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia, será elegido por voto directo y secreto por plancha completa, por un periodo de dos años.

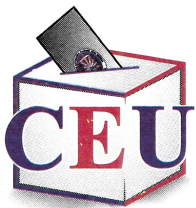
Art. 3.- Para el Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia (F.U.A.D.) se elegirán las siguientes carteras.

- a) Presidente
- b) Primer Vicepresidente
- c) Segundo Vicepresidente
- d) Secretaría General
- e) Secretaría Académica
- f) Secretaría de Relaciones y Conflictos
- g) Secretaría de Pagos y Planillas
- h) Secretaría de Prensa y Propaganda
- i) Secretaría de Deportes
- j) Secretaría de Hacienda
- k) Secretaría de Cultura
- l) Secretaría de Extensión
- m) De 1 a 8 Vocales

CAPITULO III DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Art. 4.- Para ser miembro del Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia se requiere:

- a) Ser boliviano de origen y ciudadano en ejercicio. (**Fotocopia de Cédula de Identidad**).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"

CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA



- b) Ser Auxiliar Titular en pleno ejercicio de sus funciones. (**Certificado actualizado emitido por Dpto. de Desarrollo Humano de la U.A.G.R.M. y/o Certificado de programación emitido por la DICAA o su Facultad debidamente sellado**).
- c) Ser estudiante regular y estar legalmente inscrito en la Gestión 2026, los anualizados inscritos en la Gestión I/2026 y los semestralizados inscritos en el Semestre II/2026. (**Presentar boleta de inscripción impresa del perfil del estudiante debidamente sellada o emitida por el CPD Facultativo o por el Dpto. de Registro y Trámites de la U.A.G.R.M.**).
- d) No haber atentado contra la Autonomía Universitaria. (**Certificado actualizado emitido por Secretaría General de la U.A.G.R.M.**).
- e) No haber sido condenado por sentencia penal ejecutoriada. (**Certificado REJAP**).
- f) No ejercer funciones administrativas en la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno". (**Certificado actualizado emitido por el Dpto. de Desarrollo Humano de la U.A.G.R.M.**).
- g) No tener más de ocho (8) años como estudiante de pregrado en la Universidad. (**Acreditar con Histórico Académico emitido por el Dpto. de Registros y Trámites de la U.A.G.R.M.**).
- h) No haber sido sometido a proceso universitario que hubiese derivado en una sanción ejecutoriada (**Certificados actualizados emitidos por el Tribunal de Primera Instancia y por el Tribunal de Apelaciones de la U.A.G.R.M.**).

CAPÍTULO IV

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIONES

Art. 5.- La lista de candidatos podrá ser inscrita a partir de la publicación oficial de la Convocatoria, hasta el día Lunes 07 de septiembre del 2026 a horas 18:30 como plazo perentorio, ante la Corte Electoral Universitaria, ubicada en el Campus Universitario, frente al pabellón 116.

CAPÍTULO V

DE LA FORMA DE POSTULACIÓN

Art. 6.- I. Los postulantes deberán cumplir las siguientes formalidades:

- a) La solicitud de inscripción será presentada por un representante o delegado del frente y por escrito ante la Corte Electoral Universitaria, debiendo estar la solicitud debidamente firmada por los postulantes a las diferentes carteras. firmas que implicarán la expresa aceptación a la postulación, señalando el nombre completo, código de auxiliar de docencia, más su cédula de Identidad.
- b) El Formulario de Inscripción (F-009) para el Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia será emitido por la Corte Electoral Universitaria, el cual estará disponible en la página oficial de la U.A.G.R.M. y el sitio oficial de la Corte Electoral Universitaria y en las oficinas ubicadas en el Campus Universitario, frente al pabellón 116 (enlace corte).

II.- Las postulaciones para el Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia será por plancha, entendiéndose por plancha a la inscripción por lista completa de postulantes a las diferentes carteras que formarán parte de una fórmula, en cuyo caso el número de candidatos no podrán exceder al total de representantes que deben ser elegidos. La Forma de Elección será por plancha, no pudiendo el elector cruzar el voto.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"

CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA



La documentación de cada uno de los candidatos y del frente deberán estar debidamente ordenada, foliada y presentada en un folder con nepaco, impreso en físico y en sobre cerrado, además deberá ser remitida en digital (escaneada en formato PDF en CD)

Para fines de impresión de la papeleta electoral, consignaran los nombres de los candidatos, carteras que postulan, el color y diseño de la franja electoral, deberán ser presentadas en formato Adobe Illustrator en CD, de manera obligatoria.

Los candidatos que participen en las elecciones, podrán acreditar ante la Corte Electoral Universitaria un delegado del Frente, por una sola vez y será al momento de realizar su inscripción, de manera obligatoria.

III.- Los colores elegidos por los frentes contendores:

1. El frente que inscriba primero con sus colores y/o símbolos elegidos tendrán preferencia en su aplicación.
2. Los frentes que inscriban de forma posterior, deberán escoger colores y/o símbolos distintos del que inscribió primero.
3. Los símbolos patrios y/o institucionales no deberán utilizarse en los materiales y distintivos de campaña electoral de los frentes participantes.

CAPITULO VI

MODIFICACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS

Art. 7.- Las listas de candidatos registradas ante la Corte Electoral Universitaria, podrán modificarse o alterarse, solo en los siguientes casos:

- a) **Por renuncia**, que deberá ser presentada ante la Corte Electoral Universitaria por el interesado o su apoderado legal. Toda renuncia será comunicada al delegado del Frente correspondiente.
- b) **Por muerte**, mediante la presentación del Certificado de Defunción, por el delegado del Frente, acreditado ante la Corte Electoral Universitaria.
- c) **Por inhabilitación**, previa Resolución emitida por la Corte Electoral Universitaria.

La sustitución de candidatos por renuncia, muerte o inhabilitación, se realizará a solicitud exclusiva de los delegados de Frentes ante la Corte Electoral Universitaria, respetando el orden de la lista original.

Las solicitudes de sustitución por muerte, se presentarán hasta setenta y dos horas (72) antes de las elecciones.

La solicitud de sustitución de candidatos por inhabilitación o renuncia, se presentarán hasta máximo cinco (5) días después de la publicación de las listas de habilitados e inhabilitados.

En el caso de cambio de candidatos por renuncia o inhabilitación, no se podrá consignar nuevamente el nombre del renunciante o inhabilitado, ni reubicarlo en otro lugar.

Ningún ciudadano podrá ser candidato por más de un frente. Si el caso se diere, la Corte Electoral Universitaria reconocerá como válida la candidatura que se hubiera presentado primero, siempre que no conste la renuncia expresa del candidato.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"

CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA



CAPITULO VII SISTEMA DE ELECCIONES

Art. 8.- los miembros del Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia serán elegidos por simple mayoría de votos.

Art. 9.- La Corte Electoral Universitaria tendrá hasta siete (7) días hábiles después del cierre de inscripciones, para revisar el cumplimiento de los requisitos exigidos y publicar al siguiente día hábil el listado de habilitados e inhabilitados en cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

CAPITULO VIII DURACIÓN DEL MANDATO

Art. 10.- Los miembros del Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia (F.U.A.D) ejercerán sus funciones por un periodo de dos (2) años desde su posesión (2026-2028).

CAPITULO IX DE LOS ELECTORES

Art.11.- Los electores, Comités Electorales y Jurados Electorales en caso de incumplimiento no justificado a los actos electorales, por analogía, se harán pasibles a las siguientes sanciones establecidas en el artículo 236 en la Ley del Régimen Electoral N°026 de fecha 30 de junio 2010:

- a) Los designados como Comité Electoral y/o Jurados Electorales, que no asistan al proceso eleccionario, abandonen la mesa de sufragio o se nieguen a firmar el acta correspondiente sin razón alguna, la multa será de Bs. 160.-, monto que deberá ser depositado en ventanilla de caja.
- b) Los Jurados Electorales que se ausenten sin autorización del Comité Electoral, no devuelva el material electoral, la multa será de Bs. 80.-, monto que deberá ser depositado en ventanilla de caja.
- c) Para los electores Estudiantes con el pago del (100%) matrícula en la siguiente gestión académica, monto que deberá ser depositado en ventanilla de caja.

Art. 12.- Para ser elector se requiere ser Auxiliar de Docencia en cualquier Carrera de la U.A.G.R.M. y ser estudiante regular y estar inscrito en la Universidad: (en la Gestión I/2026 para los anualizados) y (en el semestre II/2026 para los semestralizados).

Se tendrá como lista válida la emitida por la Corte Electoral Universitaria, en base a la lista solicitada al Dpto. de Desarrollo Humano, DICAA y a la DTIC de la U.A.G.R.M.

CAPITULO X DEL PRESUPUESTO

Art. 13.- La Máxima Autoridad Ejecutiva, asignará los recursos económicos necesarios para la realización de las elecciones del Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “GABRIEL RENÉ MORENO”

CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA



CAPITULO XI

DE LOS ÓRGANOS DE APOYO ELECTORAL

Art. 14.- La Corte Electoral Universitaria designara Jurados de Mesa de sufragio en ciudad y facultades integrales, quienes apoyarán en la realización de las elecciones, en conformidad a lo establecido en el Reglamento Electoral Universitario.

Art. 15.- El proceso electoral podrá contar con veedores debidamente acreditados por la Corte Electoral Universitaria, a fin de transparentar todo el proceso el día de las elecciones.

CAPÍTULO XII

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 16.- Los candidatos a los diferentes cargos electivos, al realizar su propaganda electoral estarán obligados a dar cumplimiento a los artículos 124 y 125 del Reglamento Electoral Universitario, además de preservar el ornato, la infraestructura y demás bienes de la Universidad, aspecto que serán controlados y sancionados por la Corte Electoral Universitaria o las instancias correspondientes.

CAPITULO XIII

ACTO DE POSESIÓN Y ENTREGA DE CREDENCIALES

Art.17.- Los miembros electos del Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia (F.U.A.D.) serán posesionados por la Corte Electoral Universitaria el día miércoles 21 de octubre de 2026, en un acto público y solemne tal como lo establece el Reglamento Electoral Universitario.

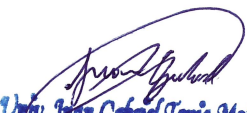
Art. 18.- En caso de que se presenten situaciones no previstas en la presente convocatoria, la Corte Electoral Universitaria hará la interpretación y aplicación de lo dispuesto en el R.E.U. y por analogía se aplicarán normas establecidas por las Leyes y procedimientos electorales del Estado Plurinacional de Bolivia.

Santa Cruz de la Sierra, a los siete días de julio del año dos mil veintiséis.
POR LA CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA.


M.Sc. Gustavo Adolfo Silés Severiche
PRESIDENTE
CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA
U.A.G.R.M.


M.Sc. A. Henry Toledo Gutierrez
VOCAL
CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA
U.A.G.R.M.


M.Sc. Valentin Pinto Aramburo
VOCAL
CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA
U A G R M


Univ. Juan Gabriel Tapia Molina
VOCA.
CORTE ELECTORAL U.
U.A.G.R.M.


Univ. Glens Silés Maldonado
VOCAL
CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA
U.A.G.R.M.